



CIRCULAR N° 003/2019.

NEUQUEN, 20 de marzo de 2019.-

A: Direcciones Provinciales de la Subsecretaría de Salud, Hospital Castro Rendón y ZONAS SANITARIAS c/copia a todas las instituciones de su dependencia y a todos los establecimientos de Salud del sector privado con internación.

ASUNTO: ACREDITACIÓN Y REGISTRO DEL COMITÉ DE BIOÉTICA ASISTENCIAL (CBA) ZONA SANITARIA III.

VISTO:

El expediente N° 8610-025934/2019 del registro de la Subsecretaria de Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado el Jefe de Zona Sanitaria III solicita la acreditación del Comité de Bioética Asistencial de su dependencia;

Que a través de la Circular 003/2018 se establece el procedimiento para la acreditación y registro de los Comité de Bioética Asistencial que tengan asiento en la Provincia de Neuquén;

Que se cumple con las condiciones y procedimiento de acreditación y registro de los Comités de Bioética Asistencial que, como ANEXOS I y II, forman parte integrante de dicha normativa;

Que es incumbencia de la Dirección de Bioética e Investigación de la Subsecretaría de Salud emitir la norma correspondiente;

POR ELLO LA DIRECCIÓN DE BIOÉTICA E INVESTIGACIÓN DECIDE:

- 1) **OTORGAR** la acreditación aprobada al CBA de Zona Sanitaria III por el término de 4 años a partir de la fecha de emisión de esta circular, con el número de registro 03.00.19;
- 2) **NOTIFICAR** al CBA que: a) deberá elevar un informe anual a la Dirección de Bioética e Investigación de su funcionamiento y las acciones realizadas; b) dicha acreditación podrá ser revocada en cualquier momento, de acuerdo a las actividades de seguimiento y supervisión de la Dirección de Bioética e Investigación.
- 3) **COMUNÍQUESE**, notifíquese a los interesados, publíquese en el boletín oficial y archívese.-




Dra. ANDREA MACÍAS
Directora de Bioética e Investigación
SUBSECRETARÍA DE SALUD